



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente



Resolución de 29 de junio de 2015, de la Universidad de Jaén por la que se convocan catorce Becas de Colaboración Informática para el Apoyo a Centros y al Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente durante el curso 2015-2016.

En virtud del Plan de apoyo a las titulaciones este Rectorado ha resuelto convocar Becas de Colaboración Informática para estudiantes de la Universidad de Jaén a través de la presente convocatoria que queda estructurada conforme figura en los siguientes Anexos.

Jaén, 29 junio de 2015

El Rector

(Delegación por Resolución de 29/04/2015)



Juan Manuel Rosas Santos

Vicerrector de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente

ANEXO I

CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN INFORMÁTICA PARA EL APOYO A CENTROS Y AL VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS DE GRADO, POSTGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE DURANTE EL CURSO 2015-2016

Primero. Objeto: la Universidad de Jaén, a través del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente, convoca **14 Becas** de Colaboración Informática para el apoyo a la gestión y desarrollo de las titulaciones de Grado y Postgrado durante el curso 2015-2016, distribuidas de la siguiente forma:

Campus de Las Lagunillas (Jaén) (12):

- Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente (3)
- Facultad de Ciencias Experimentales (1)
- Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (2)
- Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (2)
- Facultad Ciencias de la Salud (1)
- Facultad Trabajo Social (1)
- Escuela Politécnica Superior de Jaén (2)

Campus de Linares (2):

- Escuela Politécnica Superior de Linares (2)

Segundo. Duración de las ayudas: las ayudas se extenderán durante cuatro meses, del 1 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015. Estas ayudas podrán prorrogarse por 7 meses adicionales, hasta el 31 de julio de 2016, en función de: a) la disponibilidad presupuestaria, b) la continuidad en la necesidad del servicio y c) la valoración positiva por parte del Vicerrectorado de la labor desempeñada por el beneficiario hasta la fecha.

Tercero. Dedicación y horario: los beneficiarios se comprometen a prestar su colaboración durante 15 horas a la semana, en el horario marcado por el Centro o Vicerrectorado asignado y que será compatible con sus estudios. El incumplimiento de dicho horario será motivo de pérdida de la condición de becario.

Cuarto. Cuantía de las ayudas: la dotación de las ayudas será de **210,35€** mensuales, a los que se descontará la cantidad que en concepto de I.R.P.F. y seguros sociales corresponda.

Quinto. Requisitos de los solicitantes: podrán concederse estas ayudas de colaboración a estudiantes que estén matriculados en el curso 2014-2015 en la Universidad de Jaén en las titulaciones de Grado en Ingeniería Informática, Ingeniero en Informática, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, Ingeniero en Telecomunicación, Grado en Ingeniería Telemática o Ingeniero Técnico en Telecomunicación especialidad en Telemática y tengan aprobado, al menos, el 100% de los créditos de formación básica para el caso de titulaciones de Grado o el 50% de las materias troncales y obligatorias para el caso de Ingenierías o Ingenierías Técnicas. Quedarán excluidos quienes no satisfagan tales requisitos. También podrán concurrir en esta convocatoria quien, encontrándose en posesión de algunas de las titulaciones referidas anteriormente, esté matriculado en alguna otra titulación oficial o programa de doctorado impartido en la Universidad de Jaén.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente

Para poder disfrutar de esta beca es imprescindible que el estudiante esté matriculado en enseñanzas oficiales de la Universidad de Jaén en el curso 2014-2015 y que mantenga esta condición durante el curso 2015-2016. El estudiante causará baja como becario en el momento en que pierda su condición de estudiante oficial de la Universidad de Jaén.

Sexto. Coordinación: los estudiantes quedarán bajo la responsabilidad del Decano-a/Director-a del Centro asignado o del Vicerrector, que será el encargado de organizar y supervisar sus actividades.

Séptimo. Criterios de selección: la selección, que se realizará de acuerdo con los principios de igualdad, oportunidad y mérito, seguirá como criterios el porcentaje de créditos troncales/formación básica y obligatorios superados (%CTOS) en la titulación correspondiente y la nota media de las asignaturas superadas del expediente académico del estudiante (NM), de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$NM * \%CTOS$$

En el caso de acreditar más de una titulación, conforme a lo establecido en el apartado Quinto de esta convocatoria, a dicha fórmula se le sumará el resultado de multiplicar la nota media (NM) de las asignaturas superadas de la segunda titulación por el porcentaje de créditos troncales/formación básica y obligatorios (%CTOS) superados en esta segunda titulación, y así sucesivamente:

$$+ NM * \%CTOS$$

En caso de que la Comisión de selección lo considere necesario podrá optar por realizar una entrevista a esos estudiantes, en la que valorará las capacidades de trabajo en equipo del candidato, los conocimientos de un segundo idioma y sus habilidades para el acceso a fuentes de información.

Octavo. Comisión de selección: las solicitudes serán evaluadas por una Comisión integrada por el Vicerrector de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente, el Director del Secretariado de Enseñanzas de Máster Oficial y el director de Secretariado de Enseñanzas de Grado e Innovación Docente.

Noveno. Obligaciones de los seleccionados: bajo la correspondiente supervisión, el estudiante deberá colaborar con el equipo del Vicerrectorado o del Centro asignado en las tareas propias del mismo (gestión, mantenimiento y actualización de la página Web y aplicaciones informáticas, coordinación de titulaciones, actualización de información, apoyo a las actividades desarrolladas, etc.). Antes de finalizar el período de la ayuda, los beneficiarios entregarán al Vicerrector de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente una memoria de las actividades realizadas con el visto bueno de la persona que ha supervisado la labor del becario/a a lo largo del curso. La entrega de la memoria es requisito necesario para la expedición del correspondiente certificado de becario/a.

Décimo. Documentación: las solicitudes se presentarán según el modelo que figura como **Anexo II**, e irán acompañadas de:

- o Nota informativa del expediente académico **de todas las titulaciones a valorar.**
- o Resguardo de matrícula para el curso 2014-2015.

Undécimo. Plazo de presentación de solicitudes: las solicitudes, que irán dirigidas al Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente, se podrán presentar **hasta las 14 horas del día 6 de julio de 2015** en el Registro General de la Universidad de Jaén, situado en el Edificio del Rectorado del Campus Las Lagunillas, en el de la Escuela Politécnica Superior de



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente
Linares o en el Centro de Estudios de Postgrado (Edificio CI).

Duodécimo. Plazo de resolución: la Comisión hará pública su resolución provisional antes del 17 de julio de 2015, ante la que se podrá interponer reclamación en el plazo de 4 días naturales. Una vez resueltas las posibles reclamaciones, se publicará la resolución definitiva.

Decimotercero. Responsabilidades: El incumplimiento de alguna de las condiciones fijadas en la convocatoria dará lugar a la pérdida de la ayuda concedida así como la posibilidad de concurrir en sucesivas convocatorias, siguiéndose para ello los procedimientos legales establecidos. El disfrute de la presente beca será incompatible con otras becas, prácticas formativas (prácticum) o prácticas de empresas que sean incompatibles con el horario de dedicación establecido en la presente convocatoria.

Decimocuarto. Derechos: El disfrute de esta beca no constituye ningún compromiso contractual por parte de la Universidad de Jaén.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente

Anexo II

D./D^a.....,
con D.N.I, estudiante de la Universidad de Jaén matriculado en los
estudios de:
y domicilio, a efectos de notificación, en
....., teléfono móvil:
y correo electrónico, solicita ser admitido/a en la
"Convocatoria de Becas de Colaboración Informática para el apoyo a Centros y al Vicerrectorado
de Docencia y Profesorado", durante el curso 2015-2016 en la Universidad de Jaén.

Campus para el que solicita la beca (debe marcarse al menos una opción):

- Campus Las Lagunillas - Jaén
- Campus de Linares

Documentación que se adjunta (márquese lo que proceda):

- Nota informativa del expediente académico de todas las titulaciones a valorar según el apartado séptimo de la convocatoria.
- Resguardo de matrícula para el curso 2014-2015.
- Otros (especificar).

Y para que así conste, firmo la presente solicitud en Jaén, a de de 2015.

**SR. VICERRECTOR DE ENSEÑANZAS DE GRADO, POSTGRADO Y FORMACIÓN
PERMANENTE**